

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis (6) meses, el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOME. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM).

Décimo.- Pago.

El pago de la subvención se efectuará a la finalización de los talleres en un UNICO PAGO.

Undécimo.- Recursos.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, tal y como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, pone fin a la vía administrativa.

Duodécimo.- Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Dese traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”

Por todo ello, formulo la siguiente **PROPUESTA:**

UNICA.- Que se proceda a la aprobación por el Consejo de Gobierno de las “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DESTINADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA PÍSEL CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO”

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	11777113506221366141
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros	11777131675144572760
PTS_M_0037	Convocatoria SUBVENCIONES NACIONAL PROGRAMA PIXEL DR	12004762343504602321
PTS_M_0019	Informe Jurídico	11777073652630047505
RC (Retención de Crédito)		12002640543675572154
PTS_M_O0004	Informe de Incoación Expediente	11777074736272525652
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	11777112215263603573
INFORME_FIS	Informe de fiscalización	11777074161130535254
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	11777112177567630125

Melilla 25 de abril de 2018,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero